



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00342

Decisión: Traslado partición

Se incorpora al expediente el trabajo de partición corregido que presenta el auxiliar de la justicia designado por el Despacho, por lo cual, de conformidad con el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso, se le dará traslado a los herederos de la causante y sus apoderadas por el término de 5 días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ___30 agosto 2022___, en

la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af765f6c01b3befb076d74143b0571b1c69db2e616347d0322ee229fd9b99cbc**

Documento generado en 29/08/2022 02:48:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>